

## Sistematización de experiencia: Avances hacia la interdisciplinariedad en la clínica jurídica

Systematization of experience:  
Advances towards interdisciplinarity in the legal clinic

Rosario Figueroa\*  
Felipe Altamirano\*\*

**Resumen:** Este estudio aborda una sistematización de experiencias sobre la implementación de una perspectiva socio-jurídica en la Clínica Jurídica de la Universidad San Sebastián. Utilizando la Teoría de Sistemas de Bertalanffy, analiza la estructura organizacional de la clínica como un subsistema dentro de la universidad, enfatizando la interconexión entre los sistemas y la importancia del entorno. Destaca el proceso reflexivo y la participación activa para el desarrollo de prácticas efectivas y promueve una colaboración interdisciplinaria genuina. La generación de conocimiento apunta a ilustrar el potencial de enfoques interdisciplinarios para la intervención social y jurídica, respondiendo a necesidades emergentes y subrayando la importancia de adaptar las prácticas disciplinares a desafíos contemporáneos. Concluye que es crucial avanzar en lineamientos metodológicos para transformar la clínica en una entidad interdisciplinaria, evidenciando remirar la estructura organizacional para disponer las perspectivas socio-jurídicas en su funcionamiento.

**Palabras clave:** sistematización de experiencias, perspectiva socio-jurídica, colaboración interdisciplinaria.

**Abstract:** This study addresses a systematization of experiences regarding the implementation of a socio-legal perspective in the Legal Clinic of the Universidad San Sebastián. Using Bertalanffy's Systems Theory, it analyzes the organizational structure of the clinic as a subsystem within the university, emphasizing the interconnection between systems and the importance of the environment. It highlights the reflective process and active participation for the development of effective practices and promotes genuine interdisciplinary collaboration. The generation of knowledge illustrate the potential of interdisciplinary approaches for social and legal intervention, responding to emerging needs and emphasizing the importance of adapting practices to contemporary challenges. It concludes that it is crucial to advance methodological guidelines to transform the clinic into

---

\*Chilena, Trabajadora Social, [rfigueroa1@correo.uss.cl](mailto:rfigueroa1@correo.uss.cl), <https://orcid.org/0009-0000-3842-5897>

\*\*Doctorando en Educación, Universidad Iberoamericana de México, Magíster en Educación Mención Inclusión, Universidad Santo Tomás, Trabajador Social, Universidad Tecnológica de Chile. [felipe.altamirano@doctorado.unini.edu.mx](mailto:felipe.altamirano@doctorado.unini.edu.mx) <https://orcid.org/0009-0004-4040-148X>

an interdisciplinary entity, demonstrating the need to reconsider the organizational structure to effectively incorporate socio-legal perspectives into its functioning.

**Keywords:** experience systematization, socio-legal perspective, interdisciplinary collaboration.

Recibido: 13 de Enero de 2024. Aceptado: 13 de Marzo de 2024

## Introducción

La presente sistematización apunta a la generación de conocimiento en el marco de la práctica profesional de la carrera de Trabajo Social de la Universidad San Sebastián, campus Tres Pascualas, la cual es desarrollada en la clínica jurídica de la propia universidad.

Esta institución, es una unidad académica originada por de la carrera de Derecho de la universidad, la cual actúa directamente sobre problemáticas propias del mundo jurídico-legal. Por ende, la inserción del Trabajo Social implica una vinculación entre las disciplinas del Derecho y el Trabajo Social, desde la fundamentación teórica-metodológica de cada área, hasta su actuación en lo fáctico.

El interés de este trabajo es exponer los distintos procesos llevados a cabo durante el periodo de marzo a diciembre del año 2023 en la institución, desde procesos de conocimiento a nivel macro, es decir, desde lo estipulado por las políticas públicas nacionales que sustentan a la Universidad, donde se emplaza la clínica jurídica, avanzando hacia la delimitación de un objeto, que priorice las necesidades existentes y los recursos disponibles para su abordaje, decantando en la construcción de un diagnóstico situacional relacionado a la incorporación de una perspectiva socio-jurídica. A partir de la construcción del informe anterior, se la diseña, valida y ejecuta de un plan de intervención, fundamentado teóricamente por un enfoque a nivel organizativo, obteniendo un producto concreto útil e innovador.

El fundamento teórico de este estudio se basa en la Teoría de Sistemas, concebida por Karl Ludwig von Bertalanffy (1968), para abordar la estructura organizacional de la institución con miras a fomentar un cambio hacia la provisión de servicios desde una óptica socio-jurídica integral. Esta perspectiva sistémica ve a la organización como un ente social abierto, constituido por subsistemas e integrado en sistemas de mayor envergadura. Específicamente, la clínica jurídica se identifica como un subsistema dentro de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que a su vez forma parte de la Universidad San Sebastián. Esta concepción destaca la interrelación entre sistemas y la relevancia del contexto,

facilitando un enfoque holístico que insta a la reestructuración organizacional y la adopción de una perspectiva socio-jurídica en coherencia a los escenarios sociales actuales.

La elección de este marco teórico es pertinente para diseñar y ejecutar una intervención organizacional que responda a los principios del Trabajo Social y a las necesidades institucionales, promoviendo así un bienestar individual y comunitario, e incluyendo la colaboración con entidades desde la esfera público, privada y la sociedad civil. Este análisis fundamenta la intención de reconstruir experiencias que apunten a sistematizar experiencias en el Trabajo Social, particularmente cuando se generan conocimientos desde la práctica. En este caso desde la innovadora y desafiante integración de perspectivas socio-jurídicas, identificando en la sistematización un proceso clave que fomenta el ejercicio consciente y reflexivo del quehacer interdisciplinar.

Previo a la integración del Trabajo Social en la clínica jurídica, la institución se autodefinía como una entidad esencialmente jurídica. Sin embargo, existía la intención de promover un trabajo interdisciplinario con otras carreras de la universidad, buscando un apoyo interdisciplinar en sus líneas de trabajo. Tal como se menciona en la página oficial de la Clínica Jurídica de la Universidad San Sebastián, el trabajo inter-carrera es una estrategia clave para asegurar servicios de óptima calidad, con un enfoque centrado en la persona (Universidad San Sebastián, 2023, párr.3). Las acciones orientadas hacia un trabajo socio-jurídico no solo son coherentes con este propósito, sino que buscan avanzar en los compromisos institucionales, centrados en el desarrollo integral de los estudiantes como individuos racionales y libres, preparándolos no solo para el éxito profesional sino también para la ciudadanía activa y el crecimiento personal.

Esta experiencia se gesta en una práctica social, desarrollada en la habilitación profesional en Trabajo Social, la cual se exhibe en la presente sistematización, exhibiendo su coherencia con los valores y principios del humanismo cristiano que guían a la universidad, enfocándose en la dignidad y libertad de las personas y en la formación de estudiantes y preparación de futuros egresados solidarios, éticos y jurídicamente responsables. Actualmente, la universidad busca adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad manteniendo su convicción en los valores fundamentales arraigados al sello humanismo cristiano. Sin embargo, desde una perspectiva crítica, se observa que la clínica jurídica USS no ha establecido elementos organizativos propios que den cuenta de objetivos disciplinares e interdisciplinares alineados a la misión y visión institucional, lo que puede complicar la percepción de sus metas específicas como unidad académica y proveedora de servicios a la comunidad. A pesar de este desafío, se presenta la oportunidad de desarrollar una orgánica propia, que de cuenta de una misión y visión para la clínica jurídica que reflejen sus directrices, marcadas por la interdisciplinariedad y la conexión con interna y externa, reafirmando su compromiso con el bienestar de los usuarios y la excelencia en la formación académica.

## Sistematización

La práctica social a sistematizar se centra en la implementación de la perspectiva social dentro de los lineamientos teórico-metodológicos de la clínica jurídica de la Universidad San Sebastián. Esta integración se lleva a cabo mediante un proceso participativo que da cuenta desde el inicio de la experiencia hasta final, siendo parte del desarrollo de esta en términos operativos, hasta la decisión de construir conocimiento en términos metodológicos al cierre de esta vivencia. En base a lo anterior, el equipo profesional, se ha considerado un colectivo participante, que se ha involucrado de manera permanente, en la delimitación, diseño, recolección de información, producción y validación de momentos. La elección de esta práctica social surge ante la identificada necesidad de profundizar en el conocimiento y experiencia tanto a nivel regional como nacional respecto a la creación de una unidad académica que ofrezca servicios socio-jurídicos. Según Matta (2017), la perspectiva del Trabajo Social contribuye significativamente a la representación legal al evaluar no solo el problema legal del usuario, sino también los aspectos no legales dentro de un contexto psicosocial más amplio. Esta colaboración entre estudiantes de Trabajo Social y Derecho facilita un enfoque más holístico en la atención al cliente, lo que eventualmente promueve un bienestar social e individual más efectivo.

La reconstrucción de esta práctica social se justifica en un contexto con características particulares, como es el de una universidad privada, la Universidad San Sebastián, que opera bajo la Ley de Educación Superior y promueve valores humanistas cristianos. Este entorno académico permite un análisis colectivo de conocimientos y aprendizajes, manteniendo una postura crítica sobre la ejecución del proceso.

## Método

El marco metodológico diseñado para la sistematización de la práctica social en la clínica jurídica se articula alrededor de un conjunto de objetivos orientados a capturar y analizar la complejidad del proceso de implementación de la perspectiva social. A continuación, se desglosan tanto el objetivo general como los objetivos específicos de este proyecto:

### **Objetivo General**

- Sistematizar el proceso de implementación de la perspectiva social en la clínica jurídica de la Universidad, fundamentándose en las experiencias vividas por los actores involucrados en dicho proceso.

### **Objetivos Específicos**

1. Analizar cómo las políticas públicas influyen y se reflejan en la implementación de la perspectiva social dentro de la clínica jurídica.

2. Documentar y describir las acciones llevadas a cabo durante el proceso de implementación de la perspectiva social, destacando las estrategias utilizadas y los desafíos enfrentados.
3. Reflexionar críticamente sobre las acciones implementadas, evaluando su impacto y eficacia en el contexto de la clínica jurídica.

### **Colectivos Participantes**

El estudio incorporó las perspectivas de un amplio espectro de participantes directamente involucrados en la clínica jurídica, incluyendo:

- Abogados de la clínica jurídica Universidad San Sebastián.
- Estudiantes de Trabajo Social y Derecho realizando prácticas o vinculados a la clínica.
- Usuarios de los servicios de la clínica.

### **Técnicas de Recolección de Datos**

Para alcanzar estos objetivos, se emplearán diversas técnicas de recolección de datos, que incluyen:

1. **Revisión Documental:** Esta técnica implica el análisis de documentos oficiales, informes de la clínica, y material bibliográfico relevante. Para este proceso se han utilizado los pasos definidos por Hernández et al., (2014), quienes ofrecen estrategias detalladas para el análisis documental en el contexto de investigaciones sociales.
2. **Entrevistas Individuales y Grupales:** Las conversaciones estructuradas con los participantes son cruciales para recoger sus experiencias, percepciones, y reflexiones. Kvale y Brinkmann (2009) brindan un marco comprensivo para el desarrollo y la realización de entrevistas cualitativas, resaltando la importancia de la estructura y la profundidad en las conversaciones investigativas.
3. **Observación Participante:** La inmersión en el contexto de la clínica jurídica para observar las dinámicas, interacciones, y prácticas es esencial. Angrosino (2007) destaca cómo la observación participante permite una comprensión rica y detallada de los contextos sociales, siendo una herramienta invaluable para la investigación cualitativa en entornos prácticos como la clínica jurídica.

El análisis de los datos recogidos se realizó a través de un enfoque descriptivo, integrando elementos teórico-prácticos. Este enfoque permitió:

- Contextualizar las acciones y decisiones tomadas en el proceso de implementación.
- Identificar patrones, desafíos, y estrategias emergentes.
- Apoyarse en la triangulación con experiencias internacionales y proyectos similares en el país para enriquecer el análisis y superar la escasez de literatura específica sobre clínicas socio-jurídicas.

Este marco metodológico aspira a proporcionar una comprensión profunda y multifacética del proceso de implementación de la perspectiva social en la clínica jurídica, capturando la riqueza de las experiencias de todos los participantes y contribuyendo al desarrollo de prácticas más efectivas y reflexivas en el futuro.

La validación del proceso de sistematización reconoce la importancia de la experiencia y la experticia profesional, tanto de quienes han estado directamente involucrados en la experiencia como de aquellos con conocimiento del contexto institucional y del ámbito jurídico-social.

El desarrollo del proceso de análisis e interpretación aplica estrategias para asegurar la estabilidad del contenido profesional recopilado. Este análisis se centra en variables estructurantes como la política pública, la formación académica de los estudiantes, y la atención a usuarios externos, destacando la importancia de la coordinación intersectorial y la educación superior como un derecho para el desarrollo de capacidades.

Los aprendizajes y conclusiones derivados de este proceso resaltan la importancia de la perspectiva socio-jurídica integrada por el Trabajo Social en el abordaje interdisciplinario de cuestiones legales y sociales complejas, el reconocimiento de roles y funciones ampliadas para los trabajadores sociales, y la necesidad de fortalecer la formación en aspectos jurídicos para estos profesionales. Además, se enfatiza la promoción de políticas y programas que integren enfoques socio-jurídicos, y se proponen acciones para una alianza más fuerte con instituciones del sector público y privado.

## Resultados

Objetivo	Categoría	Dimensión	Extracto
Analizar cómo las políticas públicas influyen y se reflejan en la implementación de la perspectiva social dentro de la clínica jurídica.	Política pública.	Institucional.	<b>En relación a deber de universidades a contribuir a desarrollo comunitario:</b>  “Recuerdo mucho que la facultad, y esto es algo que personalmente considero una muy buena idea, que está buscando que estas instancias sean integrales, de hecho, a veces, nosotros tenemos la clínica jurídica, pero lo que han hecho algunas es establecerse como centro comunitario” (Profesional 4, clínica jurídica USS, 2013).  “en esta idea como de integralidad que tiene que tener la clínica jurídica en el espacio y el servicio que presta a la persona, desde el punto de vista de lo que ustedes pueden apoyar al usuario de lo que nosotros entregamos, o

			eventualmente a otra persona u otra carrera le pueda aportar, y sin el ánimo de ser repetitivo, me encapsulo en esta idea de ser la atención del punto de vista de lo que ustedes le pueden aportar al usuario” (Profesional 3, clínica jurídica USS, 2023).
Documentar y describir las acciones llevadas a cabo durante el proceso de implementación de la perspectiva social, destacando las estrategias utilizadas y los desafíos enfrentados.	Prestación servicios socio-jurídicos.	Servicios externos.	<p>“Cumplen un rol tanto gestor como informativo, en el sentido de, sobre lo primero, lo fáctico que hacen es realizar cuestiones como el registro social hogares, ya ustedes hacen las maniobras necesarias para poder modificarlo en el caso de que sea necesario” (Profesional 1, clínica jurídica USS, 2023).</p> <p>“Hay una orientación sobre otras temáticas que no solamente las encapsula en el registro social de hogares, sino otras temáticas en las que las personas también presentan cierto tipo de interés, ya sea no sé, postulación de subsidios o algún otro beneficio estatal, etcétera” (Profesional 3, clínica jurídica USS, 2023).</p>
Reflexionar críticamente sobre las acciones implementadas, evaluando su impacto y eficacia en el contexto de la clínica jurídica.	Contribución académica/profesional.	Unidad académica.	<p>“Lo hemos hecho pero que hay que abordar más, es esa relación como con las habilidades que nuestros estudiantes puedan adquirir de esta interdisciplina, o sea yo veo como con mucho cariño lo que hicimos el semestre pasado por ejemplo con las entrevistas, creo que eso le da al estudiante como una habilidad distinta y que en la práctica, en su trabajo yo creo que es fundamental” (Profesional 4, clínica jurídica USS, 2023).</p> <p>“Podemos integrarlas a ustedes a los turnos, generando una conversación más directa con los grupos, en donde podamos tocar temas interdisciplinarios, y que los chiquillos aprendan habilidades que nosotros desde el Derecho no tenemos o desconocemos” (Profesional 4, clínica jurídica USS, 2023).</p> <p>“Las gestiones respecto a las charlas para los estudiantes, que también es otra actividad que yo considero que es sumamente relevante, y quizás de otra manera no le habríamos dado en enfoque en ese sentido, o sea son actividades que van más allá de lo que es Derecho propiamente tal, la clínica ha guiado actividades</p>

			que van un poquito más allá cierto, conociendo a actores dentro del sistema que es distinto a lo convencional” (Profesional 1, clínica jurídica USS, 2023).
--	--	--	---

### Análisis de la experiencia.

El análisis es desarrollado en torno a tres variables estructurantes de la práctica social, correspondientes a política pública, en relación a lo permitido en la institución, formación académica de estudiantes, y atención a usuarios externos.

Desde la política pública, según lo manifestado por la Ley de Educación Superior que rige a la Universidad San Sebastián, se exigen propuestas que fomenten la educación desde un foco de promoción de desarrollo sustentable del país y las regiones, lo cual, visto desde el asesoramiento y representación que entrega la institución, constituye una promoción en la comunidad de derechos ciudadanos para sociedades más justas, a la vez que, para dicho trabajo se sostienen mecanismos de coordinación intersectorial, reflejado en los proyectos de vinculación con el medio, donde directamente se dialoga y trabaja con municipios y entidades locales como vicarias y cuerpos de bomberos, entregando respuestas positivas a este marco legal, según lo planteado en su artículo 16°:

“Propuestas sobre mecanismos de coordinación intersectorial entre el Ministerio de Educación, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en temas relacionados con la formación técnica y profesional, y también proponer iniciativas de coordinación en la dimensión territorial con los gobiernos regionales, municipios, el sector productivo y otros actores locales”. (Ley de 21091 de Educación Superior, Párrafo 3, letra F, artículo 16°, 2018)

Esto se encuadra en los principios de la educación superior como derecho de las personas, sin discriminación arbitraria para el desarrollo de sus capacidades, a la vez que sirve al interés general de la sociedad, lo cual se refleja en la unidad académica que trabaja en la línea de derecho de educación y servicio a la sociedad, adhiriéndose a lo estipulado en las disposiciones generales de la ley:

“La educación superior cumple un rol social que tiene como finalidad la generación y desarrollo del conocimiento, sus aplicaciones, el cultivo de las ciencias, la tecnología, las artes y las humanidades; así como también la vinculación con la comunidad a través de la difusión, valorización y transmisión del conocimiento, además del fomento de la cultura en sus diversas manifestaciones, con el objeto de aportar al desarrollo sustentable, al progreso social, cultural, científico, tecnológico



de las regiones, del país y de la comunidad internacional". (Ley de 21091 de Educación Superior, Párrafo 1, artículo 1°, 2018)

Si bien la institución se afilia óptimamente al marco legal que rige a la universidad, no se debe ignorar la amplitud de la ley en lo referido al servicio social, pues no entrega delimitaciones de formato o magnitud de trabajo comunitario, siendo dependiente de las disposiciones privadas de las instituciones. En este sentido, se encuentra el hecho de que no todas las universidades cuentan con unidades académicas que de forma paralela entreguen servicios a la comunidad, y su vinculación con esta sea de menor magnitud. En el caso de la clínica jurídica USS, se presenta una participación activa en la comunidad, lo cual se aprecia no netamente desde lo observable y vivencial, donde se asiste como institución a distintas localidades a entregar atenciones comunitarias, resaltando la importancia de lo territorial, sino que también, se justifica con reuniones, actas de compromisos y fichas de derivación con entidades locales. Esto se respalda con lo dialogado en instancias de entrevistas grupales con el equipo de trabajo:

“Por ejemplo lo que hicimos el otro día con la, con el jardín, me parece una muy buena idea, porque al final la gente, y puede ser más incluso, porque puede ser una labor desde la prevención de vulneración de derechos y entre eso, el nexo con la clínica, o sea, no solamente ofrecer un servicio, sino que también educar y ofrecer servicios, entonces, en ese sentido creo que en el día a día ya sabemos lo que hacen, pero quizás como una oportunidad sería más terreno del trabajador social, y en una labor de difusión, de prevención, que nos significa para nosotros también un acercamiento a la comunidad” (Profesional 1, clínica jurídica USS, 2023).

Esta disposición institucional en lo práctico significa una ventaja en la implementación de la perspectiva social en la institución, sin embargo, responde a un interés particular desde los principios universitarios y del equipo de trabajo en sí, por sobre una normativa vigente a nivel de política pública.

De forma ilustrativa, las acciones desarrolladas para la implementación de la perspectiva social, desde esta disposición de la institución por el trabajo interconectado con la comunidad, como también con otras carreras, como trabajo social, se enfocan en la modificación de instrumentos aplicados a usuarios en el quehacer diario de la institución, en la orientación de usuarios sobre temas susceptibles del Trabajo Social en paralelo a entrevistas para cerciorar el cumplimiento de los filtros socioeconómicos de la institución, la vinculación y gestión de redes, proyectando a futuro derivaciones de usuarios, como también derivaciones hacia la institución desde estas redes, siendo un producto esperado que beneficia a ambas partes. Destaca la elaboración de informes socioeconómicos para resolución de causas justas, la participación en proyectos de vinculación con el medio, y difusión de la clínica jurídica en la comunidad universitarias, como en sectores locales de la comuna. Junto a esto, destaca la contribución en la formación de estudiantes, desarrollando asesorías y talleres, y gestionando clases de interés. Estas acciones son valoradas por las

personas a las cuales están dirigidas, lo cual se refleja en la entrevista a usuaria de la institución, quien expresa la utilidad de la atención social en lo referido a información:

“Información, saber que ayudas gubernamentales hay, porque de repente tú quieres saber alguna cosa y no tienes la información correcta” (Usuaría 1, Usuaría clínica jurídica USS, 2023).

Sobre asesorías y talleres a nivel de formación académica, se extrae el relato de entrevista individual a estudiantes, valorando la contribución de la perspectiva social:

“Contribuye en el sentido de que nos ha dado algunas habilidades que se escapan más de la carrera de Derecho, que no son tan, van más allá, como a las, cómo se dice, a las habilidades blandas que podemos tener para poder hablar con un usuario, entender al usuario y esas cosas” (Estudiante en práctica derecho 1, clínica jurídica USS, 2023).

Sobre la ejecución de informes socioeconómicos, se extrae relato de entrevista grupal a equipo:

“El punto de vista promotor, yo creo que es un promotor-ejecutor, no sé si ejecutor estaba dentro de los roles, quizás estoy como inventando un nombre ya, lo veo por ejemplo reflejado en lo que vamos haciendo nosotros en nuestra causa ustedes van a hacer un informe y van a participar activamente ya, de una causa ejecutando, haciendo un informe que va a servir para el tribunal, y que va a ser la base fundamental de nuestro juicio, o sea, esa prueba es la principal de esa causa, entonces ya no solo quedarse en la, en el nivel de lo que ustedes pueden hacer, sino la fase como ejecutor, ejecutando cierto actos, que en definitiva a nosotros nos sirven indiscutiblemente para poder defender el juicio, esos son los dos principales roles que hacen” (Profesional 2, clínica jurídica USS, 2023).

Esta serie de extractos valorizan las acciones desarrolladas en el proceso de implementación de la perspectiva social, donde se reconoce la amplitud de las funciones y potencialidades del trabajador social en la institución, lo que si bien es positivo desde la posibilidad de contribuir en distintos niveles, desde una perspectiva reflexiva, significa un desafío en la delimitación de los puntos de divergencia en las distintas áreas, para el establecimiento de roles y funciones específicos, lo cual implica un trabajo organizativo y estructurante que se tensiona con la ausencia de un profesional de trabajo social en la institución que guíe el proceso.

A pesar de esto, destaca como facilitador, el lugar físico de la institución, debido que, al encontrarse inserto en la Universidad San Sebastián, permite una comunicación fluida con académicos profesionales, tanto de Trabajo Social como Derecho.

Desde la observación y el quehacer diario, la revisión documental y la realización de entrevistas individuales y grupales con los colectivos participantes, se construye documento con los roles y funciones exactas del trabajador/a social en la institución, donde participan activamente directores de carrera y encargados de vinculación con el medio de Derecho y Trabajo Social desde lo normativo, el equipo de trabajo de la clínica jurídica desde lo fáctico, y estudiantes y usuarios desde la obtención de servicios.

### Reflexión crítica.

La instalación de la perspectiva social en la clínica jurídica de la Universidad San Sebastián comenzó desde la intencionalidad institucional de transformar el servicio entregado como unidad académica con prestaciones a la comunidad, a uno de carácter interdisciplinar atendiendo a la idea de integralidad como la opción actual óptima para abordar problemáticas jurídicas, en las cuales siempre preexiste un trasfondo social influyente, el cual sostiene factores particulares que condicionan cada situación y deben ser considerados en la tramitación y resolución de causas jurídicas. De esta forma, se posicionó la disciplina del Trabajo Social como la opción adecuada para atender las variables sociales presentadas, desde el conocimiento elemental de la profesión, sosteniendo, de manera premonitoria, un trabajo conjunto, de dialogo fluido, nutrición de conocimiento y adquisición de experiencias enriquecedoras para ambas disciplinas, en el objetivo del bien común, siendo estas características el entendimiento del concepto de interdisciplinar desde lo institucional.

Desde la perspectiva de Follari (2018) las disciplinas diferentes son una especie de género en común, es decir, están constituidas a partir de la ruptura con un saber previo que habitaron en conjunto —antes de configurarse— y tienen ciertas características de diferenciación de objeto, de coherencia de método y de validación empírica (excepto en ciencias formales como la lógica y las matemáticas) que se dan en todos los casos, si bien en cada uno acorde a la singularidad temática correspondiente. Por ende, entendiendo desde esta noción bases comunes en las disciplinas del Derecho y Trabajo Social, como lo pueden ser la justicia y el bienestar, pero a su vez vías distintas de abordaje, se espera que lo interdisciplinar reconstruya saberes teóricos y experienciales de ambas —o más— disciplinas desde el enlace de sus convergencias y divergencias, sin perder los fundamentos propios, pero logrando la aplicación de los conocimientos singulares de forma combinatoria o compuesta. Lo interdisciplinar se comprende como el contacto y la relación entre disciplinas, hibridándose, componiéndose como una nueva forma de abordar circunstancias, sin desligarse de los principios que dan sustento a cada una.

Retomando la experiencia vivida, la inserción del Trabajo Social en un espacio naturalmente propio del Derecho, evidenció el conocimiento superficial del quehacer del trabajador/a social, lo que en la praxis se tradujo en destinación de deberes de carácter administrativo, que no obedecían a los roles de la profesión, o a funciones limitantes en tanto al potencial y la amplitud profesional. Esto significó la sumatoria al quehacer previo a esta inserción en la institución, donde si bien no se desconoce el dialogo y el intercambio

de experiencias, la colaboración al objetivo institucional no se vio reflejado desde la disciplina del Trabajo Social, sino que a la absorción del Trabajo Social, en las tareas que ya prevalecían en la clínica jurídica en su labor académica y de servicio a la comunidad, en este sentido, las acciones no significaron un cambio significativo en la perspectiva de la enseñanza clínica del Derecho y en la representación y asesoramiento que se esperaba fuera de índole socio-jurídico. Esto abre una serie de cuestionamientos sobre el proceso vivido en torno al por qué no se logró lo que es, según la literatura, el trabajo interdisciplinar. Dentro de las interrogantes se encuentra el rol que se cumplió desde el Trabajo Social en pro de la interdisciplina. ¿Se cumplió el rol informador de las competencias y capacidades de la disciplina con los profesionales del Derecho?, ¿Se investigó a cabalidad sobre las distintas formas de ejercer el trabajo interdisciplinar en dicho contexto?, ¿Se tenía como verdadero propósito trabajar en una transformación organizativa estructural por sobre las funciones específicas del trabajo social en el área jurídica?

Estas interrogantes se plantean a partir de un contexto donde la institución abría sus puertas por primera vez como centro de práctica profesional para estudiantes de Trabajo Social, por lo que se valora la apertura a nuevos espacios para generar experiencias y conocimiento, pues todo dialogo y práctica no se encuentra exenta de nuevos saberes, y se reconoce la intención innovadora al menos en lo referido a la metrópolis del Gran Concepción, donde no se encuentran clínicas que se definan como socio-jurídicas, no desconociendo el acuerdo de colaboración mutua entre las clínicas de Derecho y Trabajo Social de la Universidad San Sebastián, sin embargo estos cuestionamientos son también atingentes a la institución, ¿Cuál fue la dedicación otorgada al conocimiento del Trabajo Social?, ¿Se clarificaron las contribuciones esperadas desde el Trabajo Social para el logro de la misión institucional?, ¿Se tenía una comprensión de lo que implica el trabajo interdisciplinar?, considerando que en espacios de diálogo se busca decir que la institución es interdisciplinar, no obstante esto se limita a lo nominativo, ¿Por qué se necesita incorporar la -etiqueta- interdisciplinariedad?

Posicionándonos en el Trabajo Social, como disciplina que se encontraba en una nueva apertura de espacios para desarrollar el ejercicio profesional, es importante en primer lugar impulsar el conocimiento sobre sí mismo, desde los objetivos disciplinares y su traducción en la praxis, hasta la relación existente con el área jurídica que, repasando la historia, tiene lugar en los inicios del trabajo social en el siglo XX, de forma de visibilizar los intereses y el aporte en esta área, donde su especialidad reúne un conjunto de capacidades de naturaleza simbólica al promover la socialización de expectativas respecto a la legitimidad de las normas legales, además de las funciones instrumentales y políticas en torno al arbitraje de conflictos sociales. Esto implica reconocer la heterogeneidad de situaciones, conflictos y agentes, lo que conlleva una pluralización de instrumentos y de prácticas (Krmptotic, 2013). En segundo lugar, se recoge el carácter disciplinar científico que lo define y el deber que refiere a la generación de conocimiento social, a la interpretación de la realidad, es decir, a su componente no sólo práctico, sino que también teórico, por lo que

existe una responsabilidad en el dialogo y la reflexión para poder conllevar una buena práctica social.

Las intenciones interdisciplinarias de la institución y la responsabilidad para el logro de esta no debiesen ser de exclusividad de la disciplina del Derecho, sino que, de todas las disciplinas consideradas en dicho proyecto, por ende, ¿Cómo se comprende el actuar del Trabajo Social ante este nuevo escenario? ¿Se cumple el principio ético de mantener permanentemente actualizados, los valores, principios y conocimientos de la profesión y contribuir a su clarificación y mejoramiento? ¿Se cumple con el compromiso con el constante perfeccionamiento profesional?

Sin respuestas exactas, se puede suponer que este interés por ser llamados interdisciplinarios surge desde la tendencia actual de distintas instituciones por optar por esta modalidad de trabajo, puesto que, según Follari (2013) la interdisciplina sigue apareciendo con fuerza en la postulación académica, a más de una década de su reaparición. Reaparición que, además, ha gozado ahora no sólo de mayor permanencia, sino de mayor intensidad que aquella de la primera oleada de los años setenta. Sin desvalorizar las virtudes de lo interdisciplinar en la integración de conocimientos, se debe velar porque esta colaboración entre disciplinas sea enriquecedora y no una simple allegada de miradas.

Es también el ideal de interdisciplinariedad, desde lo recogido en espacios de conversación como grupos focales y entrevistas, proyectado a la conexión con disciplinas como la psicología y la ingeniería comercial, lo que evidenció la inserción de Trabajo Social en la institución como un hecho que fomentó propósitos. En este sentido, si bien no se concretaron vínculos con dichas carreras de la universidad para su incorporación a la institución –sin desconocer que si trabajan de forma colaborativa en proyectos de vinculación con el medio- se evidenció que la yuxtaposición de disciplinas influenció en el surgimiento de ideas de nuevas alianzas favorecedoras para la comunidad local, junto a los estudiantes cursantes de asignaturas específicas, teniendo como procedencia que, desde lo planteado por Carrillo y Espejo (2013) la institución de clínica jurídica en Latinoamérica se concibe no solo como una herramienta pedagógica para la enseñanza del Derecho, sino también como agentes de cambio democrático en los casos de debilidad o fracaso institucional, caracterizados por la falta de voluntad política para actuar en defensa de grupos o personas desfavorecidos social, política y culturalmente.

En consideración a lo anteriormente planteado, se reconoce que se amplían las miradas desde la institución, lo cual es óptimo considerando que el Derecho es un momento más de la justicia social pero que puede presentar una mirada rígida y estrecha en la contemplación de la complejidad de la justicia social en su conjunto (Mugarra y Martinez, 2018). Por lo tanto, al plantear en un espacio de conversación la proyección de incluir más disciplinas en la institución, se transparentan las intencionalidades de cambio según las tendencias metodológicas actuales. Esta transformación se planteó con la reestructuración institucional

avanzando hacia una clínica comunitaria, manteniendo el componente académico de cada disciplina, pero entregando una atención holística, integral, repetitivamente interdisciplinar.

Si se considera, desde lo estipulado por Londoño (2015) que Latinoamérica continúa siendo una zona donde confluyen un amplio catálogo de necesidades en materia de protección de los derechos y desarrollo social y económico, y que esto ha llevado a un vertiginoso crecimiento de la labor que realizan las clínicas jurídicas, y evidenciando la obtención de resultados exitosos fruto del trabajo conjunto, a partir de redes y alianzas estratégicas en materia de educación legal clínica, se presenta como una opción pertinente. Sin embargo, se acrecientan inquietudes en torno a la articulación entre disciplinas, teniendo como antecedentes las dificultades en la dualidad Derecho–Trabajo Social, implicando un desafío de mayor magnitud para la institución y las demás disciplinas involucradas, comenzando desde el cuestionamiento de ¿Es el método clínico valorado al mismo nivel por las demás disciplinas? Y de ser así ¿Es de interés de estas disciplinas reestructurar sus unidades académicas prácticas en una clínica comunitaria? La viabilidad de la propuesta se encuentra limitada a los intereses de cada disciplina insertas en la entidad de la Universidad San Sebastián, pues cada carrera profesional puede tener preferencias según su sello universitario. En el caso de ser de interés, se requiere un trabajo meticuloso, organizado y fluido entre las distintas disciplinas, de manera de establecer objetivos comunes alcanzables y una operatividad que responda a lo comprendido por interdisciplinar, sino, por el contrario, se transformaría en un espacio físico donde se desempeñan distintas labores sin una articulación entre sí, obteniendo resultados parciales en la entrega de servicios, donde se podría cuestionar la naturaleza de dicho cambio. En este sentido, el hecho de incluir más disciplinas pero que no se refleje en el quehacer diario podría ser considerada una mera acción nominativa o en otras palabras, un interés superficial por ser llamado interdisciplinar.

Por otro lado, es también necesaria la interrogante de ¿Es la ampliación institucional una iniciativa fundada en el bienestar comunitario o existe la posibilidad de que el interés por presentar proyectos innovadores supere principios como el bien común? Sin caer en lo malicioso, y como se ha expresado anteriormente, la interdisciplinariedad ha retornado a las instituciones incluyendo las entidades académicas, otorgando un valor particular, por ende, se puede caer en forzar lo interdisciplinario, no olvidando, pero sí inferiorizando cuestiones fundamentales como el buen servicio a las personas y las comunidades, lo que no solo se traduce en la resolución de problemas, sino que además en la forma en la que estos se resuelven, en la agilidad de procesos que requiere un trabajo previo de organización y planificación, como lo expresan Mugarra y Martínez (2018) donde la dimensión abstracta del Derecho está pertrechada a lidiar con el conflicto, disminuyendo su sensibilidad sobre otros lenguajes centrados en el bien común.

Estas reflexiones nacen desde la experiencia vivida, desde observaciones y análisis de discursos, sin embargo, resulta a lo menos interesante, y en cierta medida criticable, el hecho de que los temas emergentes en la aplicación de grupos focales y entrevistas se

hayan limitado al desconocimiento de la disciplina del Trabajo Social desde la institución y a las proyecciones de una clínica comunitaria, donde en ambos casos se generan discusiones que convergen en el significado de lo interdisciplinar. ¿Por qué en las conversaciones sostenida con los profesionales participantes no surgen más temas de análisis sobre una práctica considerada innovadora? Es sabido que una discusión nace desde el interés en un algo, y de ser ese algo un hecho exploratorio, sobre el cual no se tienen ejemplificaciones exactas, pero sí experiencias homólogas, y se le es considerado un tema de interés ¿Por qué no se incitaron más espacios de diálogo? ¿Cómo se generan cambios estructurales sin lucidez sobre aspectos teóricos y metodológicos? ¿Cómo reconfigurar una institución si la misma no dialoga sobre sus nuevos objetivos? Sin embargo, a estos cuestionamientos le anteceden las interrogantes de ¿Son el diálogo y los espacios de reflexión elementos significativos para la disciplina del Derecho? La generación de conocimiento desde estos elementos constituye parte de la naturaleza y de la historia del Trabajo Social. Se reconoce la especialidad de la disciplina en la vanguardia del conocimiento, sin embargo, esto no es propio ni característico del Derecho, por lo tanto, ¿Cómo la disciplina del Derecho incorpora los elementos sobre la importancia del diálogo? ¿Cómo se incita esta importancia desde el Trabajo Social? Estas interrogantes son planteadas de igual forma a cada disciplina, considerando que el interés por la inserción de Trabajo Social en este espacio jurídico fue mutuo. En este sentido, ¿Por qué la profundidad del dialogo no logró dar cobertura a asuntos trascendentes sobre una práctica que era realizada por primera vez y que significa una transformación estructural y no una mínima variación?

Si contextualizamos estas inquietudes en el plano nacional, debemos situarnos en el modelo económico neoliberal implementado en Chile tras el golpe de estado, el cual no sólo implica una transformación en el tipo de modelo económico, sino que también una configuración social. Esto se debe a que este modelo económico, que también es comprendido como una teoría o doctrina, se sustenta en la privatización y el libre mercado, limitando el rol de Estado, articulándose con esferas como la política y la cultura. El modelo es demandante de insumos y configurador de las otras dimensiones. Estas no tienen la autonomía relativa que permite su operación bajo criterios propios, construyendo una sociedad de mercado (Mayol, 2012). En la práctica, esto se traduce en el fortalecimiento del sistema económico con las realidades sociales, es decir, lo económico termina penetrando y diseñando la sociedad a través de las políticas de mercado, acrecentando una cultura individualista y un permanente y dinámico proceso de múltiples expresiones de privatización, que con distintas políticas se profundizará hasta el momento de desatarse una crisis del sistema (Morales, 2017) donde se cuestiona una estructura ideada a servir a intereses particulares.

Se sostiene una concepción economicista de la educación, donde, centrándonos en el plano universitario, se superpone la competitividad por obtener buenos resultados, lo que se expresa de forma cuantificada en matrículas, egresos y tasas de empleo, de forma de incrementar el prestigio y el mercado, por sobre la generación de conocimiento, que, desde

una perspectiva republicana, debiera ser el trasfondo de la educación, donde la comprensión de sí mismo, del mundo y del otro, que constituyen la naturaleza de lo que un sistema educacional debiera promover y transmitir en los estudiantes, no se busca en función de la venta o la ganancia, la competencia o la demanda (Ruíz, 2012). Esto se superpone a los conceptos puristas del conocimiento científico, convirtiéndose en una mercantilización del saber.

Desde estos antecedentes se puede comprender como el modelo educativo chileno desplaza el interés intelectual por un interés exitista, dificultando e incluso omitiendo el ejercicio reflexivo, siendo de mayor importancia la obtención de resultados favorecedores para la prestigio institucional privatizada, por sobre prácticas reflexivas que conlleven a la generación de conocimiento, pero entonces ¿Cómo se reivindica la concepción de la educación?

Si pensamos en el ciclo de la educación, quienes cumplen actualmente roles académicos fueron también estudiantes de este modelo. Por otro lado, no se pueden exigir cambios a personas que se encuentran absorbidas de igual forma por este sistema, se acatan normas institucionales para la permanencia en el mundo académico que es también laboral. Sin embargo, y centrándonos en la disciplina del Trabajo Social, se debe reparar en la deontología disciplinar que involucra componentes prácticos, pero también teóricos. Es parte de su ejercicio profesional la generación y transformación del conocimiento, el comprender cómo se construye y reconstruye lo social, la acción social no sólo es considerada con respecto a los motivos de la conducta, sino a la necesidad de una acción que se hace en el discernimiento, logrando reflexionar deliberadamente la acción profesional, distinguiendo lo aparente de lo latente, desde el reflejo al proceso de significación e interpretación (Aguayo, 2006). Si estas acciones no son ejecutadas se produce una ruptura de la ciencia social en sí, pero ¿Cómo se sostiene esta deontología si la disciplina se mantiene envuelta por el modelo neoliberal? ¿Será que la deontología disciplinar se ha visto permeada por el modelo económico? Repensar la práctica profesional desde los principios disciplinares se sostiene como un desafío importante para no desprenderse de la naturaleza misma del Trabajo Social en su responsabilidad por el conocimiento social.

## Conclusiones

La integración de la perspectiva social en la clínica jurídica de la Universidad San Sebastián ha destacado la importancia crucial y la complejidad inherente a la práctica interdisciplinaria para abordar problemáticas socio-jurídicas. Esta experiencia ha arrojado luz sobre diversos desafíos y aprendizajes, enfatizando el valor de la colaboración entre profesiones y la necesidad de una implementación genuina más allá de los aspectos nominativos.



La experiencia ha destacado la necesidad de situar al trabajador social en un papel central, extendiendo su influencia más allá de la asistencia directa para incluir roles críticos dentro del ámbito jurídico y de defensa de derechos. Esta ampliación de responsabilidades subraya la esencial colaboración interdisciplinaria con profesionales del derecho para una aproximación integral y efectiva a los problemas legales y sociales, desde una visión complementaria. Asimismo, la mediación del trabajador social entre el sistema legal y las comunidades resalta la necesidad de facilitar el acceso a la justicia y fomentar la equidad, reconociendo la importancia de entender el contexto social subyacente en las problemáticas jurídicas.

La sistematización de la práctica ha implicado la estandarización de procesos de atención y asesorías que deberían tender a fomentar enfoques más participativos y colaborativos. Esto conlleva un compromiso ético esencial para proteger los derechos y asegurar la eficiencia en la prestación de servicios. Además, la adopción de estrategias de intervención que contemplan aspectos ético-legales, junto con la aplicación de metodologías adecuadas, podría contribuir a una comprensión más rica y detallada de las complejidades socio-jurídicas.

Se identifica la necesidad de fortalecer la capacitación de los trabajadores sociales en aspectos jurídicos y fomentar entre los estudiantes de derecho un conocimiento más profundo del Trabajo Social. Además, se destaca la importancia de promover alianzas con instituciones del sector público y privado para ofrecer una asesoría integral, beneficiando la formación de futuros profesionales y proporcionando soluciones efectivas a desigualdades en el acceso a la justicia.

La reflexión sobre la interdiscipliniedad como práctica más allá de su designación nominativa enfatiza la demanda de implementarla de manera situada en la ejecución de proyectos y la búsqueda de soluciones a problemas complejos. Esto requiere un esfuerzo concertado para diseñar y ejecutar iniciativas que verdaderamente combinen conocimientos, metodologías y perspectivas de diversas disciplinas de manera cohesiva y productiva. Cultivar una cultura organizacional que valore y fomente naturalmente la colaboración interdisciplinaria, apoyada por la formación y desarrollo profesional, es esencial para trabajar efectivamente en equipos que circunscriben la disposición de conocimientos al servicio de la comunidad. Además, la evaluación continua y la reflexión sobre la práctica interdisciplinaria permitirán ajustes y mejoras basados en experiencias concretas y resultados medibles. Incorporar estas consideraciones puede asegurar que la convergencia entre profesiones se convierta en una práctica viva y dinámica, arraigada en la acción y la innovación, superando la tendencia hacia una adopción meramente instrumental. Esto potenciará el impacto y la relevancia de la colaboración interdisciplinaria en la búsqueda de soluciones integrales a problemas complejos, asegurando una práctica consciente, contextualizada y reflexiva que contribuya al bienestar común.

## Referencias

Aguayo, C. (2006). *Las Profesiones Modernas: Dilemas del Conocimiento y del Poder*. Ediciones Universidad Tecnológica Metropolitana.

Angrosino, M. (2007). *Doing Ethnographic and Observational Research*. Sage Publications.

Bellei, C. (2015). *El gran experimento. Mercado y privatización de la educación chilena*. Santiago de Chile: LOM ediciones.

Bertalanffy, L. von. (1968). *General System Theory: Foundations, Development, Applications*. George Braziller.

Carrillo, Arturo y Espejo, Nicolas. (2013). Re-imaginando la clínica jurídica de derechos humanos. *Revista sobre enseñanza del Derecho*.

<file:///C:/Users/Rosario/Downloads/Dialnet-ReimaginandoLaClinicaJuridicaDeDerechosHumanos-4773396.pdf>

Castañeda Meneses, P. (2014). “Propuestas Metodológicas para Trabajo Social en Intervención Social y Sistematización” [Archivo PDF].

<https://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/libros/libros-000043.pdf>

Follari, R. Acerca de la interdisciplina: posibilidades y límites. *Interdisciplina I*, núm. 1 (2013): 111-130

Follari, R. (2018). Interdisciplina, hibridación y diferencia. Algunos rubros de su discusión actual en América Latina. *De Raíz Diversa. Revista Especializada En Estudios Latinoamericanos*, 1(1), 67–82. <https://doi.org/10.22201/ppela.24487988e.2014.1.58207>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). McGraw-Hill.

Kmprovic, C. (2013) El Trabajo Social forense como campo de actuación de lo social. *Trabajo Social Global. Revista de Investigaciones en Intervención Social*, 3 (4), 37-54. <http://revistaseug.ugr.es/index.php/tsg/article/view/957>.

Kvale, S., & Brinkmann, S. (2009). *Interviews: Learning the Craft of Qualitative Research Interviewing*. Sage Publications.

Ley 21.091 de 2018. Por la cual se regulan las normas de educación superior. 29 de mayo de 2018. <https://bcn.cl/2fcks>Lodoño, B. (2015). Declaración de la Red Latinoamericana de Clínicas Jurídicas. Editorial Universidad del Rosario, pp. 143-146. <https://doi.org/10.7476/9789587386240>.

Matta Maulén, C. (2017). La colaboración interdisciplinar: un desafío en las clínicas jurídicas de migrantes en Chile. *Revista trabajo social*, (92) 5 - 7 <http://www.cuadernos.info/index.php/RTS/article/view/1753/1785>

Mayol, A. (2012). *El derrumbe del modelo: La crisis de la economía de mercado en el Chile contemporáneo*. LOM Ediciones.

Morales, J. (2017) EDUCACIÓN Y NEOLIBERALISMO EN CHILE: Implementación, profundización y crisis (1973-2016) [Tesis para optar al grado de Magíster en Filosofía, Universidad de Chile].

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/147501/Educacion-y-neoliberalismo-en-Chile-implementacion-profundizacion-y-crisis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Murruga, A y Martinez, A. (2018). La Clínica Jurídica Loiola: un proyecto de lucha por la justicia social. 8 (4), 488-503. <http://ssrn.com/abstract=3163676>

Palermo, G. (2008). EL MITO DEL MERCADO GLOBAL: Crítica de las teorías neoliberales. Ediciones de Intervención Cultural/ El Viejo Topo.

Ruiz, C.LA REPUBLICA, EL ESTADO Y EL MERCADO EN EDUCACIÓN  
Revista de Filosofía, Volumen 68, (2012) 11 – 28

Salum-Alvarado, S. y Salum-Alvarado, E. (2018) Trabajo Social Socio Jurídico en Chile: génesis, desarrollo histórico y desafíos disciplinares. *Artigos*.

<http://dx.doi.org/10.1590/0101-6628.128>